

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

APRUEBA COMPRA DIRECTA POR ADQUISICION DE MANO DE OBRA TEMPORAL

Huépil, 13 de Septiembre 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 2947 /2016

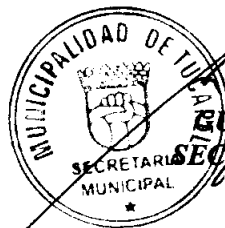
VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en la Ley y Reglamentos de compras y contrataciones Públicas, Artículo 10°, N°7, del reglamento que señala.
Letra n) "Cuando se trate de adquisición inferior a 10UTM, que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local."
- d) La solicitud de compra N°391 de fecha 07/09/2016 del Depto. de Salud sobre la necesidad de contar con mano de obra temporal en reparación de farmacia Municipal.
- e) Se adjunta cotización.
- f) La Disponibilidad en el Presupuesto del Depto. de Salud.

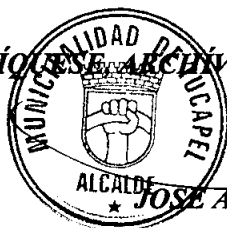
DECRETO

- 1) **APRUEBESE** la adquisición descrita en el punto e) de los vistos a Jorge Rivera Araneda Rut. 15.169.687-2, de la Localidad de Túcapel, por un valor de \$116.382 (Ciento dieciséis mil trescientos ochenta y dos pesos) con IVA.
- 2) El gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiara con fondos del Depto. de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- 3) Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 2152206001 "Mantenimiento y Reparación de Edificación""

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE**



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dpto. de Salud
- Depto de partes
- Archivo.

JAF/GPL/ARZ/rrt